



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Gerencia Municipal

"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 1723-2020-GM/MPS

A

: **CPC. WILDER CARUAJULCA QUISPE**
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO

: **NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0233-2020-GM-MPS SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2020-MPS/OEC**

REFERENCIA

: *a).- Informe N° 0225-2020-GAyF-MPS*

FECHA

: *Chimbote, 09 JULIO 2020*

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original debidamente visado y firmado, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0233-2020-GM-MPS, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2020-MPS/OEC "ADQUISICIÓN DE KITSDE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA COMEDORES PROVINCIALES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA", para su atención y cumplimiento, en su calidad de expediente de contratación, bajo responsabilidad.

Atentamente.



Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GITIC





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0233-2020-GM-MPS

Chimbote, 07 JULIO 2020

VISTO.-

El Informe N° 0225-2020-GAyF-MPS de fecha 07JUL2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1203-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 07JUL2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales **SOLICITAN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2020-MPS DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE KITSDE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA COMEDORES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA", Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional y aislamiento social obligatorio declarado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, respectivamente, ampliado y prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decretos Supremos N°s. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, el Poder Ejecutivo a través del Decreto de Urgencia N° 057-2020 publicado el 19MAY2020 en el Diario Oficial El Peruano dispuso en el artículo 2º y anexo 1 transferir a la Municipalidad Provincial Del Santa el monto de s/. 173,374.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria.

Qué, el órgano descentrado de Programa de Complementación Alimentaria en uso de sus facultades promovió la aprobación del plan de trabajo para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores del Programa de Complementación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0233-2020-GM-MPS

Alimentaria de la Municipalidad Provincial Del Santa mediante Resolución de Alcaldía Nº 0335-2020-A/MPS de fecha 29MAY2020, el mismo que contempla la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad.

Qué, el Concejo Municipal previo sustento técnico, legal y debate, mediante Acuerdo de Concejo Nº 066-MPS-2020 de fecha 30JUN2020 acordó aprobar la compra directa de adquisición de los kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores del Programa de Complementación Alimentaria, según detalla el Informe Nº 1145-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25JUN2020 que asciende a s/. 170,702.00 (Ciento Setenta Mil Setecientos Dos con 00/100 Soles).

Página | 2

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100º que en las contrataciones directas por situación de emergencia, *"la entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios... sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación Directa, la resolución o acuerdo que lo aprueba, así como el contrato y sus requisitos que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda..."*

Que, el Organismo de Contrataciones del Estado señala en el párrafo 2.1.2 del Informe Nº 203-2019-DTN que *"es importante precisar que, si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprenden del numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento"* de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0229-2020-GM-MPS de fecha 02JUL2020 se aprobó la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, incluyéndose en vías de regularización la contratación directa para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores del Programa de Complementación Alimentaria, ubicado en el Nº 087 del PAC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0233-2020-GM-MPS

Qué, respecto a la aprobación del expediente de Contratación Directa Nº 013-2020-MPS para la "Adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores del Programa de Complementación Alimentaria", por el monto de s/. 170,702.00 Soles para proceder a la aprobación del expediente de contratación debe contener lo siguiente: literal a) sobre requerimiento, se encuentra contenido en Requerimiento de Bienes Nº 000818 de fecha 04JUN2020; literales b), c), d), e), f) y g) no corresponde; literal h) e i) sobre indagación de mercado y valor estimado, se encuentra el cuadro comparativo de cotización de fecha 02JUL2020 suscrito por el cotizador y el subgerente de Logística y Patrimonio, ascendiendo el valor estimado menor a s/. 170,702.00 Soles; literal j) sobre la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, no corresponde; literal k) sobre la certificación de crédito presupuestario, se anexa el certificado de crédito presupuestario Nota Nº 001010 de fecha 12JUN2020; literal l) sobre determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación, se encuentra determinado por el Acuerdo de Concejo Nº 066-2020-MPS de fecha 30JUN2020; literal m) sobre resumen ejecutivo, se encuentra contenido en los formatos del OSCE debidamente visado y suscrito por el Subgerente de Logística y patrimonio que anexa al Informe Nº 1203-2020-SGLyP-GAF-MPS de fecha 07JUL20; y, literal n) sobre otra documentación, se anexa al expediente de contratación los documentos originales y/o copias fedateados o certificados que sustentan la necesidad del presente expediente de contratación y origina el presente acto administrativo.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que "el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa". Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43º y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento, tengo a bien proceder con la aprobación del expediente de contratación y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa Nº 013-2020-MPS denominado "**ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA COMEDORES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**", por el valor estimado total de s/. 170,702.00 (Ciento Setenta Mil Setecientos Dos con 00/100 Soles), que se encuentra incluido en el ítem 87 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0233-2020-GM-MPS

de conformidad con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y modificatorias que amparan la contratación directa por situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización, como órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa Nº 013-2020-MPS para la **ADQUISICIÓN DE KITSDE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA COMEDORES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**, al C.P.C. DANIEL MOISES FRANCO FLORES quien ostenta el puesto de Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página | 4

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa Nº 013-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, custodiar el expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida, así como el deber de conducirse con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa Nº 013-2020-MPS a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio que en el artículo precedente ha sido designado como órgano encargado del procedimiento de selección, reúna los requisitos del artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y convoque la **ADQUISICIÓN DE KITSDE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA COMEDORES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL